

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2016-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 067-2016-OASA (Expediente N° 01034115) recibido el 28 de enero de 2016, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, cada entidad debe elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; el citado Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; en concordancia con el Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el presente plan se ha elaborado en coordinación con la Oficina de Planificación teniendo en consideración el presupuesto anual aprobado para nuestra Universidad en el presente ejercicio 2016, encontrándose presupuestados los costos que el mismo demanda; sin embargo, la ejecución de dichos gastos está sujeta al comportamiento de los ingresos de las Facultades y de la administración central;

Estando a lo glosado; al Informe N° 037-2016-UPEP-OPLA y Oficio N° 035-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 27 de enero de 2016; al Oficio N° 067-2016-OASA recibido de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el 28 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, el mismo que cuenta con treinta y ocho (38) Procesos de Selección que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la **Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares**, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser revisado y adquirido por los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, abonando el costo de la reproducción, en la siguiente dirección: Av. Sáenz Peña 1066 Bellavista, Callao.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, SEACE, OPEP, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, OASA, OC, OT, y archivo.